

PERGAMINO, Junio 15 de 1999.-

Al Señor  
Intendente Municipal  
ESCRIBANO ALCIDES F. SEQUEIRO  
SU DESPACHO .-

De mi más atenta consideración:

Cumplo en elevar a Vd. la ORDENANZA que este H. Cuerpo aprobó por unanimidad sobre tablas en la Quinta Sesión Ordinaria realizada el día 11 de Junio de 1999, al considerar el Expediente: D-101/99 D.E. eleva Expte. D-4346/98 VECINOS CALLE TRINCAVELLI ENTRE LUGONES Y GUIRALDES solicitan ejecutar por consorcio CORDON CUNETA Y CARPETA ASFALTICA.-

Sancionándose la siguiente:

ORDENANZA :

ARTICULO 1º- Reconócese el ente vecinal constituido bajo la denominación de "CONSORCIO PRO-CONSTRUCCION DE LA OBRA DE CORDON CUNETA Y CARPETA ASFALTICA EN CALLE TRINCAVELLI ENTRE LEOPOLDO LUGONES Y RICARDO GUIRALDES, el cual quedará integrado por las personas y en la forma que seguidamente se consigna:

PRESIDENTE : GILL GUILLERMO  
SECRETARIO : ALMADA ANTONIO  
TESORERO : CORONEL HECTOR  
VOCALES : AMARILLA RAMON  
ARIAS ORLANDO

ARTICULO 2º- Declárase de utilidad pública y de pago obligatorio para los propietarios y/o poseedores a título de dueño, la ejecución de la obra referida en el artículo anterior.-

ARTICULO 3º- El consorcio de marras sólo podrá encarar los trabajos bajos descriptos, debiendo allanarse a las prescripciones que sobre el particular preceptúa la Ordenanza General N° 165/73 y modificatorias.-

ARTICULO 4º- El Departamento Ejecutivo por la repartición que corresponda deberá notificar a todos los vecinos frentistas de la presente resolución, incluidos los titulares de terrenos baldíos .-

ARTICULO 5º- El Departamento Ejecutivo deberá arbitrar los medios técnicos y legales a fin de asegurar se concrete la finalización de la obra en legal tiempo y forma.- Para ello deberá tener en cuenta los antecedentes de la empresa que resulte adjudicataria y controlar el estricto cumplimiento de las normas técnicas legales y de seguridad vigentes.-

ARTICULO 6º- Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-

Hago propicia la oportunidad para saludarlo atentamente.-

ORDENANZA N° 4953/99.-

  
Juan Carlos Marconato  
SECRETARIO  
Honorable Concejo Deliberante



  
MARIA DOLORES LAGUNA  
VICE - PRESIDENTE 1º  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE